

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encadenación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas: de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

La Gaceta de Madrid, de 23 del actual, publica la siguiente Real orden:

«En razón al considerable número de consultas elevadas á este Ministerio, relativas á la interpretación de la Real orden de 3 de Agosto último, referente á la constitución de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, y oído el Instituto de Reformas sociales, que en la sesión en pleno del 12 del actual evacuó las consultas sometidas directamente á su dictamen, y las que se cursaron de este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.ª La elección de las Juntas locales y provinciales, que debe verificarse en el corriente mes, ha de ser total.

2.ª El día, hora y lugar de la elección, deben fijarlos los Alcaldes respectivos.

3.ª El censo deben formarlo, por sí, las asociaciones obreras.

4.ª Tienen derecho electoral los miembros de todas las Asociaciones legalmente constituidas, que estén compuestas, en su mayoría, de obreros ó patronos, en su caso.

5.ª La elección dentro de cada Asociación es libre, sujetándose á los preceptos de la Real orden de 3 de Agosto último.

6.ª El día fijado para la elección, los representantes de las Asociaciones electores concurrirán al sitio designado con la correspondiente

certificación del acta, acompañada del censo, ó del libro de inscripciones de la Sociedad, en su defecto, para la debida comprobación del número de votantes.

Reunidas estas actas se procederá al escrutinio, que intervendrán los citados representantes, proclamándose los Vocales y suplentes elegidos, y levantando acta del resultado, en la que consten todos los extremos de la elección y las protestas que hubiese habido.

7.ª Para ser elector se necesita la condición de ser español.

8.ª Para no privar de la representación obrera ó patronal á las Juntas locales de los pueblos donde no existan Asociaciones obreras ó gremios, se podrá admitir, en este último caso, que los Alcaldes reunan separadamente á los patronos y obreros de las distintas clases y oficios, y considerando á cada grupo como gremio, voten en la misma forma que lo harían éstos.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1904.—Sancho Guerra, Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento; teniendo en cuenta para la formación de las Juntas locales de Reformas sociales, lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto último, publicada en el Boletín Oficial de 12 del mismo mes. León 24 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
L. de Irazabal

Negociado 2.ª—Sanidad

Habiéndose recibido en este Gobierno lina vacante antivariólica, procedente del Instituto de Suroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, ha acordado hacer lo público por medio de este periódico oficial, para que los Ayuntamientos, en cuyo término sea necesaria; hagan los pedidos correspondientes, con la debida oportunidad. León 23 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
L. de Irazabal

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

ANUNCIO

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos en propiedad siguientes, que los interesados puedan presentarse á recoger:

D.ª Estefanía Ocaña Ibez, nombrada Maestra para la Escuela de Utero, en el Ayuntamiento de Villa decaños, con la dotación de 625 pesetas anuales.

D.ª Dominga Ramos, para la de Villar de Mazarife, con la de 625 pesetas.

D.ª Manuela Gallego, para la de Cebroses del Rio, con la de 500 pesetas.

D.ª Pilar Gutiérrez, para la de Ropetoselos del Páramo, con la de 500 pesetas.

D.ª Teresa Hurtado, para la de Vega de Gordón, con la de 500 pesetas.

D.ª Margarita Segurado, para la de La Erceña, con la de 500 pesetas.

D. Domingo Domínguez, para la de Santa Colomba de Somoza, con la de 500 pesetas.

D. Lorenzo Mansilla, para la de Villacerán, con la de 500 pesetas.

D. Francisco Rodríguez, para la de Utrero, con la de 500 pesetas.

D. Vicente Lombraña, para la de Herrerías, con la de 625 pesetas.

D. Pascual González, para la de Oencia, con la de 625 pesetas.

D. Evaristo Crespo, para la de Folgoso de la Ribera, con la de 625 pesetas.

D. Joaquín San Juan Flecha, para la de Vegas del Condado, con la de 625 pesetas.

D. Cecilio Calzada, para la de Villababo, con la de 625 pesetas.

D. Juan J. Vázquez, para la de La Faba, con la de 625 pesetas.

D. Fortunato Muñiz, para la de Valdemora, con la de 500 pesetas.

Nombramientos en propiedad, con 500 pesetas anuales de dotación

D.ª Guadalupe Fernández García, nombrada Maestra para la Escuela de Los Bayos.

D.ª María Consuelo Díez González, para la de Rodillizo.

D. Simón García Palacio, para la de Calamocos.

D. Maximino Mecedón García, para la de Legó de Ocaña.

D. Nemesio Alvarez Porras, para la de Sosas de Lacesno.

D. Román Trapello González Vález, para la de Orzonogo.

D. Manuel González Suárez, para la de Santiago del Molinillo.

D. Aquilino González Fernández, para la de Valdefuentes del Páramo.

D.ª María Calzado Porras, para la de Caballeros de Arriba.

D. Francisco Presa Díez, para la de La Riva.

D.ª Francisca Ovalle López, para la de San Pedro de los Oteros.

D.ª Domitila Tejedor Hidalgo, para la de Valdefuentes.

D.ª María Rodríguez Fernández, para la de Viloria de la Jurisdicción.

D.ª Leonor Cachón Cordero, para la de Villastrigo.

D.ª Felisa Segurado Domínguez, para la de Viforcos y Argañoso.

D. Patricio González Fernández, para la de Folgoso y Las Tejadas.

D. Ignacio Durán Barrio, para la de Zocos.

D. Antonio Otero Ramón, para la de Argayo.

D. Benito Muñiz Fernández, para la de San Clorán de Redipollos.

D. Serafín Yáñez González, para la de Faro.

D. Nicolás Rodríguez Andrés, para la de Busdongo.

D. Roque de Castro Fernández, para la de Navarria.

D.ª Encarnación Piorno Prieto, para la de La Robla, con 312,50 pesetas.

Nombramientos interinos

D.ª María de la Erceña Oviado Cabezudo, nombrada Maestra para la Escuela de Torenó, con la dotación de 312,50 pesetas anuales.

D. Baltasar González, para la de Tejera y Porcarizas; con la de 500.

D. Cándido Chamorro Pérez, para la de Santa María de la Isla, con la de 312,50.

León 21 de Noviembre de 1904.

El Gobernador-Presidente,
L. de Irazabal

El Secretario,
Manuel Capelo

MINAS CADUCADAS

Declárase desierto las tres subastas de las minas que á continuación se expresan, vengo en declarar franco y registable el terreno que las mismas comprenden, de acuerdo con lo que dispone el art. 89 del Reglamento de Minería vigente.

Número del expediente	Nombre de la mina	Míneral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Interesados
1.016	Menivel primero.....	Cuarz sulfifero.....	Parada de Aducares.....	Candlu.....	75	D. Juan Brongh Bryson
1.017	Menivel segundo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75	Idem
1.022	Carmenita.....	Piomio.....	Buibia.....	Sau Martia de Moreda.....	12	D. Cipriano Bernal y Puça
1.023	Maria Luisa.....	Piritas arsenicales.....	Idem.....	Idem.....	12	Idem
1.024	Cecilia.....	Piomio.....	Idem.....	Idem.....	12	Idem
1.898	Estéfana.....	Hierro.....	Montalegre y La Silva.....	Villagatón.....	24	D. Tomás Saegüña Berbegillo
1.953	Irene.....	Cobre.....	Casares de Arbas.....	Rodiezmo.....	20	D. Calvo Fernández Granado

León 21 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, L. de Irujozabal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL 24 DE OCTUBRE DE 1904

Presidencia del Sr. Duñas

Abierta la sesión á las doce, con asistencia de los Sres. Barthe, Hidalgo, Alvarez Miranda, Garrido, Balbuena, Jolis, Argüello, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez y Berjón, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes.

Se acordó admitir la excusa de asistencia de Sr. Fernández Balbuena.

El Sr. Hidalgo preguntó á la mesa que Sr. Diputado representaba á la Diputación en la Junta de Instrucción pública, y así se han tratado los datos que reclamó sobre pago de estancias de oficios por accidentes del trabajo.

Preguntó también al Sr. Director del Hospicio si podría aligerarse algo la carga de la Diputación en este ramo de la Beneficencia, facilitando la salida de algunas acogidas mayores de edad.

También quiso se le digiera cuándo iba á hacerse el nombramiento de Maestro sastre del Hospicio.

Contestó el Sr. Jolis que todas las acogidas que están en el Hospicio se hallan en él conforme al Reglamento, pero que podía nombrarse una Comisión para esos efectos.

El Sr. Barthe indicó que como Diputado, formaba parte de la Junta de Instrucción pública.

El Sr. Presidente manifestó que los datos á que se ha referido el señor Hidalgo, sobre accidentes del trabajo, se han reclamado al Hospicio, y en cuanto al nombramiento de sastre del Hospicio, se pondrán los antecedentes sobre la mesa.

Preguntó en seguida á la Diputación si se procedía á nombrar la Comisión para que se informase de lo que había respecto á lo indicado por el Sr. Hidalgo, y contestado afirmativamente, indicando que la Presidencia designase las personas que habían de componer dicha Comisión, quedaron designados los señores Hidalgo, Garrido y Argüello, pudiendo asociarse á ellos los demás Sres. Diputados que gusten hacerlo.

El Sr. Garrido manifestó que en el mes de Abril último presentó una proposición referente á la sustitución de un vivero de vides americanas, para que la adquisición estuviese al alcance de todos los viticultores, puesto que muchos de ellos

no pueden hacer la repoblación de viñedos por falta de recursos. Que se acogiese esta idea hasta con entusiasmo, y para su desarrollo pasó á informe de la Comisión de Fomento, la cual no ha emitido dictamen. Que dicha proposición, con otra referente al campo de experimentación agrícola, fueran incluidas en la convocatoria extraordinaria de Agosto, á fin que se llegase á tratar de ellas, y que quiere conste en el acta para su satisfacción.

El Sr. Argüello hizo presente que, por su parte, se encontraba aludido en las manifestaciones del Sr. Barthe, y procura fomentar y fomentar la cultura agrícola, siendo eso uno de los fines del empréstito, del cual se dedicaba una gran parte para la instalación de una Granja. Que creyó que este asunto podía tratarse en estas sesiones, pero no ha resultado así hasta ahora.

El Sr. Berjón defendió á la Comisión de Fomento, diciendo que por parte de ella no se había cometido omisión alguna, y que él no tenía noticia del asunto.

Contestó el Sr. Garrido que se había publicado en el BOLETIN OFICIAL con motivo de la convocatoria.

El Sr. Berjón dijo que procuraría que la Comisión de Fomento diese dictamen en el asunto.

El Sr. Barthe preguntó qué era lo que había hecho la Comisión del empréstito, últimamente designada, para que emitiera dictamen, y si le había emitido.

Con este motivo se produjo una larga discusión, exponiendo el señor Argüello el resultado obtenido en la Comisión, y sus causas de no haberse dado lectura al dictamen y las dificultades con que había de tropezar para dictaminar nuevamente en el asunto.

Intervinieron los Sres. Hidalgo y Garrido, diciendo que se reiterasen los poderes á la misma Comisión para que emitiese dictamen en el asunto, añadiendo el primero, que podía hacerlo brevemente, puesto que ya tenía el asunto estudiado, y así emitido el dictamen, y el segundo, que podía prorrogarse las sesiones por cinco ó seis más, á fin de poder tratar este asunto, si se suponía que no podía hacerse desde luego.

El Sr. Argüello manifestó que la Comisión no necesitaba tiempo para emitir dictamen, puesto que ya tiene estudiado el asunto.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba reiterar los poderes á la Comisión nombrada para dictaminar

en el empréstito, habiéndose así acordado en votación ordinaria, quedando así prorrogar las sesiones más adelante, si hubiere necesidad.

Orden del día

Á propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de administración, Propiedades y Derechos de la provincia, correspondientes á los ejercicios de 1896-97, 97-98, 98-99, segundo semestre de 1899 y años de 1900, 1901, 1902 y 1903.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, en el que propone que se provea por oposición el cargo de Médico del Hospicio de León, se presentó una enmienda para que se provea inmediatamente por la Diputación, con la dotación consignada en presupuesto.

La defendió el Sr. Argüello, y preguntado á la Comisión si la aceptaba, contestó negativamente, habiendo retirado su firma del dictamen el Sr. Rodríguez Sánchez.

Tomada la enmienda en consideración, pasó á formar parte del dictamen.

Abierta discusión sobre éste, el Sr. Argüello sostuvo la conveniencia del nombramiento libre por parte de la Diputación. Trujo los inconvenientes de la oposición, dada la escasa dotación de la plaza y los gastos que habían de originarse á la Diputación. Dijo que la experiencia había demostrado el buen acierto en la elección de Médico, y que los Sres. Diputados debían asumir la responsabilidad del nombramiento.

El Sr. Fernández Balbuena indicó la conveniencia de la oposición como garantía de acierto.

El Sr. Hidalgo, defendiendo el dictamen, dijo: que no obstante el derecho que la Diputación tiene para nombrar sus empleados, cree que la oposición en este caso es la más conveniente, por lo mismo que los acogidos en el Hospicio no tienen el derecho de elección, y han de someterse al facultativo que se les dé. Que el Tribunal que se designase para juzgar los ejercicios, cumpliría con su deber, y propondría al opositor de mayor competencia, y esto no pueden apreciarlo por sí los señores Diputados, porque no se trata de una plaza de Escribiente. Se extendió en otras consideraciones para demostrar que la oposición es el medio más seguro de acierto.

Rectificaron los Sres. Argüello y Hidalgo, insistiendo en sus puntos de vista, y preguntado por el Presi-

dencia si se aprobaba la enmienda del Sr. Argüello, fué aprobada en votación nominal, por 6 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que digieron SI

Garrido, Argüello, Miranda, Sánchez Fernández, Rodríguez Sánchez, Sr. Presidente Total, 6.

Señores que digieron NO

Berjón, Barthe, Hidalgo, Jolis y Fernández Balbuena. Total, 5.

Fué suspendida la sesión por cinco minutos para proceder al nombramiento. Reanudada, pasado este tiempo, con asistencia de los mismos Sres. Diputados, excepto el Sr. Fernández Balbuena, y hecha la votación por papeletas, tomando parte en ella once Sres. Diputados, dió el escrutinio el resultado siguiente:

D. Gumersindo Rosales, nueve votos..... 9
D. Julio Barrejo, un voto..... 1
Papeletas en blanco, una..... 1

Sr. Presidente: Queda nombrado Médico del Hospicio y Casa de Maternidad de esta capital, con la dotación consignada en el presupuesto, D. Gumersindo Rosales.

Pasadas las horas de sesión, se levantó ésta, señalando para el orden del día de la de mañana, los asuntos pendientes.

León 28 de Octubre de 1904.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y GRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Martín de la Mata, vecino de León, se le presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Noviembre, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maria Alicia*, sita en término de La Vid, paraje de Montapiés, Ayuntamiento de Pola de Gordon, y linda por todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente del Moro, que cruza el arroyo que baja de la montaña, desviada como unos cuatro metros, y desde este arroyo al camino de servidumbre de la montaña habrá unos seis metros. Desde dicho punto se medi-

rán 20 metros al NE., y se colocará una estaca auxiliar; á 201 metros de ésta al SE., se colocará la 1.ª estaca; á 100 metros al SO., se colocará la 2.ª; á 3.200 metros al NO., se colocará la 3.ª; á 100 metros al NE. se colocará la 4.ª, y desde está con 3.000 metros al SE., se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.403. León 18 de Noviembre de 1904.—
E. Cantalapiedra.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1904

MES DE OCTUBRE

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia

Nacidos vivos		
1	Legítimos.....	42
2	Ilegítimos.....	15
3	<i>Total</i>	57
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.....	3,62
Nacidos muertos		
5	Legítimos.....	1
6	Ilegítimos.....	1
7	<i>Total</i>	1
Defunciones ocurridas por		
8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1
9	Tifus exantemático.....	1
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
11	Viruela.....	1
12	Sarampión.....	1
13	Escarlatina.....	1
14	Coqueluche.....	1
15	Difteria y crup.....	1
16	Gripe.....	1
17	Cólera asiático.....	1
18	Cólera nostras.....	1
19	Otras enfermedades epidémicas.....	1
20	Tuberculosis pulmonar.....	10
21	Tuberculosis de las meninges.....	1
22	Otras tuberculosis.....	1
23	Sifilis.....	1
24	Cáncer y otros tumores malignos.....	1
25	Meningitis simple.....	1
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1
27	Enfermedades orgánicas del corazón.....	2
28	Bronquitis aguda.....	1
29	Bronquitis crónica.....	1
30	Pneumonia.....	6
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	1
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
33	Diarrea y enteritis.....	1
34	Diarrea en menores de dos años.....	1
35	Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
36	Cirrosis del hígado.....	2
37	Nefritis y mal de Bright.....	1
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
40	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	1
41	Otros accidentes puerperales.....	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
43	Debilidad senil.....	3
44	Suicidios.....	1
45	Muertes violentas.....	1
46	Otras enfermedades.....	10
47	Enfermedades desocuidas ó mal definidas.....	1
48	<i>Total</i>	49
49	Defunciones por 1.000 habitantes.....	3,11

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de minas

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha de hoy, se hace saber á D. Marcelo Ramisch, vecino de Bilbao, que si en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente, no satisface los débitos pendientes por el canon por superficie de las minas *Cabañina, Ampliación á Cabañina, Pantina-Alfredo y Alfredo 2.º*, se solicitará del Sr. Gobernador civil la caducidad de dichas concesiones. León 22 de Noviembre de 1904.— El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

Don Antonio Martín y Lunas, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia, en conformidad á lo preceptuado en el art. 33 de la ley del Jurado, se procedió por la misma, en audiencia pública, al sorteo para la formación de las listas de jurados que han de actuar durante el próximo año de 1905, y conocer en las causas de su competencia, quedando formadas definitivamente en la siguiente forma:

Partido judicial de Astorga

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y vecindad

- D. Prudencio del Campo Fuertes, de Valdeviejas
- D. Pablo Alcoba González, de Carrizo
- D. Antonio Barrio González, de Combarros
- D. Francisco Martínez Pérez, de idem
- D. Victor Magaz Pérez, de Quintana del Castillo
- D. José Martínez Alonso, de Andueña
- D. Santiago Gómez Riaño, de Astorga
- D. José Fernández Cabo, de Valde Manzanas
- D. Benigno Alegre Osladilla, de Villavente
- D. Marcos Alonso García, de San Román
- D. Florencio Lueyo Garrido, de Santiago Millas
- D. José García Puente, de Turcia
- D. Lorenzo Fernández Domínguez, de Manzanaeda
- D. Andrés Prieto del Río, de Curillas
- D. Gabriel San Martín Jarrín, de Val de San Lorenzo
- D. Narciso Mosquera García, de Otero de Escarpeta
- D. Francisco Suárez Flórez, de Villagatón
- D. José Fernández Nistal, de San Feliz
- D. Santiago Marcos Martínez, de idem
- D. Silvestre Castrillo Castro, de Estébanes
- D. Antonio Cabeza García, de Villagatón
- D. José Pérez Cabezas, de Vellido
- D. Angel Fuentes Pérez, de Villalibre
- D. Tomás Criado Alonso, de Quintanilla de Somoza
- D. Bernardo Franganillo Arca, de Chano
- D. Tomás Fuentes Pérez, de Priaranza

- D. José Lera Abajo, de Tabuyo
- D. Demetrio Alvarez y Alvarez, de Llamas
- D. Marcos García Rodríguez, de San Feliz de las Lavanderas
- D. Manuel Domínguez García, de San Justo
- D. Manuel Criado Rivera, de Tabladillo
- D. Agustín Argüello Argüello, de Priaranza
- D. Santiago Caballero, de Tabladillo
- D. Pedro Carrera Blas, de Valde Manzanas
- D. Justo Pérez Alvarez, de Turcia
- D. Nicador Fdez Otero, de Lueyo
- D. Doroteo Río Flórez, de Priaranza
- D. José Peña Pérez, de Toranzo
- D. Eusebio Escudero Fernández, de Argaloso
- D. Juan García Rodríguez, de Villameca
- D. Bernardo González Pérez, de Cogordos
- D. Proto Cadierno González, de Molinaferrera
- D. Manuel Vega Vega, de Astorga
- D. Agustín Marcos Alvarez, de Carrizo
- D. Pascual Alonso Fuente, de Lueyo
- D. Venancio Díez Ordoñez, de Quintanilla de Somoza
- D. Martín Martínez Benavides, de Veguellina
- D. Lorenzo Matanzo González, de Val de San Lorenzo
- D. Antonio Meadaña Mayor, de Lagunas
- D. Felipe Román y Román, de Valderrey
- D. Nicolás Crespo Rodríguez, de Astorga
- D. Pedro Fernández Domínguez, de Puente de Orbigo
- D. Agustín Rubio Puente, de Benavides
- D. Felipe Machado Alvarez, de Quintanilla del Monte
- D. Hermenegildo Arca Martínez, de Filiel
- D. Francisco Fernández Meadaña, de Quintanilla de Somoza
- D. Juan Aras Abajo, de Tabuyo
- D. José Fernández Alvarez, de Llamas
- D. Indalecio Otero Martínez, de Rabanal Viejo
- D. Francisco Nieto Alonso, de Rabanal del Camino
- D. Manuel Perandones Perandones, de Villar
- D. Matías Palacio Miguélez, de Andueña
- D. Simón Cordero Martínez, de San Justo
- D. Tomás Pérez Pollán, de Tabladillo
- D. Francisco Alvarez Carrizo, de Armallada
- D. Marcelino Alvarez Mayo, de Santa Marina del Rey
- D. Valentín Alonso Franco, de Santiago Millas
- D. Luis Andrés Miguélez, de Veguellina
- D. Angel Benavides Casado, de Santibáñez
- D. Daniel González de Caso, de Astorga
- D. Andrés Pérez Alvarez, de autoán
- D. Miguel Martínez Fernández, de Benavides
- D. Efrén Alonso Cadierno, de Molinaferrera
- D. Manuel Pardo Cervero, de Astorga
- D. Marcos Marcos Sevillano, de Benavides
- D. Ricardo Alvarez Abella, de Villanueva

D. Lorenzo Pérez Botas, de Pradonrey
 D. Bernardino Pastor, de El Ceaseo
 D. Isidoro Román Suárez, de Llamas
 D. Venancio Martínez Fuente, de Lucillo
 D. Faustino Alonso Criado, de Quintanilla de Somoza
 D. Francisco González González, de San Román
 D. Juan Blas García, de Escuredo
 D. Juan Antonio Morán Gallego, de Baillo
 D. Luis Arce Arce, de Valdespino
 D. Miguel Fernández Franco, de Santiago Millas
 D. Prudencio Jáñez Castro, de Veguellina
 D. Celestino Benavides González, de Vitoria
 D. Francisco García Pérez, de Villorres
 D. Francisco Fernández López, de Odigos
 D. Toribio Alvarez Gutiérrez, de Vega de Magaz
 D. Alejandro Nistal Alonso, de Astorga
 D. Florentino Argüello Arías, de idem
 D. Blas Carrillo García, de Vega
 D. Santos Puente Martínez, de Benavides
 D. Diego Geijo Fresco, de Astorga
 D. José M. Prieto Fernández, de San Martín
 D. Angel Pérez Rodríguez, de Quintana del Castillo
 D. Joaquín Castro Palacio, de Aduñaola
 D. Simón Rodríguez Morán, de Prada
 D. Angel Alvarez García, de Brimeda
 D. Fidel Nuevo Morán, de Brañuales
 D. Pedro Botas Mañán, de Brazuelo
 D. Ramón Alonso Martínez, de Chana
 D. Defín Rubio Ramos, de Astorga
 D. Francisco Alvarez Fernández, de Llamas
 D. Domingo Criado Alonso, de Quintanilla de Somoza
 D. Angel Suárez Aguado, de Villanarriell
 D. Manuel García Martínez, de San Justo
 D. Ubaldo Leonato Maestro, de Armeilada
 D. Juan García Ramos, de Ucedo
 D. Miguel Benavides Alvarez, de Villares
 D. Santiago Cuevas Cabero, de Vitoria
 D. Santiago Martínez Puente, de Val de San Lorenzo
 D. Francisco Martínez García, de Castriño de las Piedras
 D. Luis Combarros Domínguez, de Barrientos
 D. Julián García García, de Armeilada
 D. Roque Llamas Megía, de Cunas
 D. Cándido Alonso Cuesta, de La Cuesta
 D. Cayetano Arce Miranda, de Val despino
 D. Francisco Barralón Sánchez, de Santa Marina del Rey
 D. Fernando Merdeña Alonso, de Santiago Millas
 D. Alejandro Alcoba Jurquera, de Santa Marina del Rey
 D. Tomás Fernández Salvadores, de San Martín
 D. Domingo Otero del Palacio, de Astorga
 D. Lucas Salvadores Salvadores, de Valdevejas
 D. Juan García Ferrero, de Benavides

D. Mateo Fernández García, de La Milla
 D. José Herrero Gómez, de Valdedo
 D. Agustín García Carro, de Brazuelo
 D. Francisco Díez Díez, de Llamas
 D. Manuel San Pedro Morán, de Villalibre
 D. Juan Alonso González, de San Román
 D. Faustino Fernández Fernández, de Escuredo
 D. Pablo Alvarez García, de Cogredos
 D. José Farnániz Martínez, de San Felz de Orbigo
 D. Vicente Cabeza Fernández, de Sastros
 D. Diego García Cabeza, de Requejo
 D. Francisco Santiago Arce, de Val de San Lorenzo
 D. Domingo Huerga Alvarez, de Legunas
 D. Ambrosio Mendaña Alonso, de Santiago Millas
 D. Manuel Blanco Alonso, de Santa Marina del Rey
 D. Ambrosio Alonso Celada, de San Román
 D. Agustín García Alvarez, de Benavides
 D. Miguel Guesno González, de Astorga
 D. Antonio Domínguez Moro, de Hospital
 D. Carlos García Olivera, de Carrizo
 D. Ramón Arce Prieto, de Filiel
 D. Ramón Parraones Fernández, de Villar
 D. Bartolomé Abejo Fernández, de Prieranza

Concejales

D. Prisciano Alvarez Iturriga, de Astorga
 D. Justo Botas Astorgano, de Prieranza
 D. Pio García Estrada, de La Milla
 D. Vicente de Paz y Paz, de Murias
 D. Tomás Calvo Calvo, de Brazuelo
 D. Francisco Alonso Cordero, de Quintanilla de Somoza
 D. Gabriel del Palacio Criado, de Rabanal del Camino
 D. Celestino Pérez Martínez, de Escuredo
 D. Manuel Panizo Alonso, de Foncedadón
 D. Benito Martínez García, de San Justo
 D. José Blas de la Peña, de Turciezo
 D. Manuel García González, de Villanarriell
 D. Angel González Pérez, de Villorres
 D. Santiago González Rodríguez, de Pradonrey
 D. Atanasio Prieto Pérez, de Antofañ
 D. Domingo Abajo Perandones, de Villar
 D. Pedro Matilla García, de Hospital
 D. Joaquín Fuente Morán, de Villalibre
 D. Luis Luengo Prieto, de Astorga
 D. Tomás Luengo Rodríguez, de Benavides
 D. Fernando Flórez, de Luyego
 D. Pedro Gago Alvarez, de Palaciosmil
 D. Lorenzo Criado Criado, de Tabanillo
 D. Beruete Fernández Arías, de Corporales
 D. Manuel San Martín Jarrin, de Valdespino
 D. Tirso Crespo Crespo, de Santa Comba de Somoza
 D. Tomás Mayo Sanchez, de Santa Marina del Rey
 D. Daniel Pedrosa Lobato, de Truchillas

D. Esteban García Lobato, de Santiago Millas
 D. José García Palacios, de Villar de Ciervos
 D. José González Domínguez, de San Román
 D. Lucas Vega Vega, de Nistal
 D. Julián Calvo Pardo, de Brazuelo
 D. Esteban Alonso Cordero, de Quintanilla de Somoza
 D. Dionisio Fuertes Boisán, de Boisañ
 D. Leoncio Núñez Nadal, de Astorga
 D. Antonio Manrique Quintana, de Val de San Román
 D. Francisco Martínez Criado, de Val de San Lorenzo
 D. Antonio Prieto del Rio, de Curillos
 D. Justo García Alvarez, de La Carrera
 D. Manuel Miranda Pérez, de La Guasa
 D. Adelfonso Cabezas García, de Revilla
 D. Matías Pérez Ramos, de Ucedo
 D. Juan Fernández Trigal, de Armeilada
 D. Miguel Vega y Vega, de Nistal
 D. Juan Arías Díez, de Quintanilla de la Ribera
 D. Miguel García Fernández, de Magaz
 D. Julián Melcón Suárez, de Quintana del Castillo
 D. Nicolás Flórez, de Luyego
 D. Gregorio Castro Fernández, de Quintanilla del Valle
 D. Marcelo García Sabugo, de Astorga
 D. Tomás Roldán Salvadores, de Murias
 D. Rodrigo Núñez Alvarez, de Astorga
 D. Antonio Castro Campaño, de Lucillo
 D. José Andrés Blanco González, de San Román
 D. Gabriel Arías Díez, de Quintanilla de la Ribera
 D. Andrés Machado García, de Benavides
 D. Joaquín González González, de San Román
 D. Manuel Fernández Aguado, de El Rio
 D. Manuel Morán Morán, de Prada
 D. Eduardo Cuervo Santos, de San Justo
 D. Joaquín García Nistal, de Astorga
 D. Lorenzo Machado García, de Benavides
 D. Matías Arías Martínez, de Armeilada
 D. Gregorio Manrique Sedo, de Val de San Román
 D. Antonio Blanco Benavides, de Veguellina
 D. Angel García Puente, de Brimeda
 D. Santiago Martínez Martínez, de Villarejo
 D. Damazo Fuentes Castrillo, de Estabandez
 D. Blas Domínguez Martínez, de San Felz
 D. Santiago González Rodríguez, de Villares
 D. Pedro Franco Puente, de Val de San Lorenzo
 D. Fernando Morán Gómez, de Barrientos
 D. Manuel Pacios Fernández, de Valdespino
 D. Antonio Castro, de San Martín

Y para su inserción en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, á los efectos del art. 33 de la ley del Jurado, ex-

pido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León á 16 de Agosto de 1904.—Antonio Martín y Lunas.—V. B.": El Presidente, *Vietas*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valdepolo

D. Martín Martínez, vecino de Villubiera, en este distrito, me da parte que en la noche del 16 del actual, al amanecer del día 17, le ha desaparecido una póliza de las señas siguientes: ablacada, de 6 cuartas de alzada, poco más ó menos, de 8 años de edad, cortada la oreja derecha, con una pinta negra en cada uno de los corvejones, y rebicorta. Valdepolo 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Santiago Baro.

Alcaldía constitucional de Berlanga

En la mañana del día de hoy se ha presentado ante mi autoridad el vecino de San Miguel de Luyego, Saturnino Martínez Berlanga, manifestando que en la mañana del día 1.º del corriente, y sin su permiso, se había ausentado de su casa su hijo Baldomero Martínez Alonso, soltero, de 18 años de edad, sin que llevase documento alguno por el cual pueda identificar su persona, y el cual es de las señas que á continuación se expresan: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, boca regular, color blanco, y de 1,600 metros de estatura próximamente, sin señas particulares.

Por tanto, ruego de las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca, y caso de ser habido, impongan á disposición de esta Alcaldía.

Berlanga 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Fausto Pérez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular sus reclamaciones las que se consideren perjudicadas; advirtiéndoles que serán desatendidas las que se presenten después de espirado el plazo señalado.

Cubillas de los Oteros 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Liébana.

Alcaldía constitucional de La Robla

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia vacante por término de quince días la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 2,000 pesetas, á pagar por trimestres vencidos; pudiendo optar, el que se crea con derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes.

La Robla 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del mismo para 1905. Durante los que pueden los interesados hacer las reclamaciones oportunas; pues pasado de serán oídas.

La Robla 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los documentos siguientes: repartimiento de consumos; padrón de cédulas personales, y la matrícula industrial, para el año de 1905, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular cuantas reclamaciones juzguen oportunas; pues transcurridos dichos plazos, no serán atendidas las que se presenten.

Mansilla Mayor 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Llorente.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdevega

Terminados los repartimientos de contribuciones por rústica y urbana, así como por industrial, para el año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones aquellos que se crean perjudicados; advirtiéndoles que serán desatendidas las que se presenten después de haber terminado el plazo señalado.

San Esteban de Valdevega 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Robustiano Taluces.

Alcaldía constitucional de Balboa

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros, y de diez la última, los repartos de la contribución por rústica y urbana, y la matrícula industrial, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1905. Durante cuyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean oportunas; transcurridos que sean no se admitirán.

Balboa 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Luis Gómez.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadridal

Según me participa Francisco Coca, vecino de Castil de Vela, corresponsiente al partido judicial de Frechilla, provincia de Palencia, el día 18 del actual le desapareció de casa una vaca que compré en la feria de Mansilla de las Mulas el día 12 del corriente mes, la cual al fugarse tomó la dirección de esta provincia, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero.

Las señas de la vaca son: pelo rojo, cabeza oscura, marcada en el cuarto izquierdo con dos cortes de tijera, formando V; tiene peledo el nacimiento de la cola.

A instancia de su dueño se supli-

ca a la persona de cuyo poder se halla, se sirva dar cuenta a esta Alcaldía. A fin de participárselo al mismo, quien abonará los gastos de manutención, y custodia, que hubiese ocasionado.

Santa Cristina de Valmadridal 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Elías Gallego.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el padrón cédulas personales firmado para el año próximo de 1905, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado que sea el plazo señalado, no serán atendidas las que se presenten.

Santa Cristina de Valmadridal 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Elías Gallego.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Trabajo del Camino, el día 12 del actual apareció en un prado de la propiedad de D. Juan García, vecino de dicho pueblo, un caballo de las señas siguientes: pelo rojo, con una estrella en la frente, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, cola corta, con una rozadura en la barriga y dos en el costillar; tiene sargajo y cabezada. El cual se halla depositado en poder de D. Juan García, vecino de Trabajo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño, que podrá acudir a recogerla, justificando su pertenencia.

San Andrés del Rabanedo a 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Laureano Arias.

Alcaldía constitucional de Valderrey

El día de ayer, sobre las siete de la tarde, se fugó de la casa paterna el joven Policarpo Pérez García, natural de este pueblo, hijo de Baltasar y de Basilia, de 19 años de edad, su profesión, de estatura regular, aire bueno, rubio, pelo y cejas idem; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela de algodón, a listas estrechas, blancas y negras, botina azul, y zapatos de becerillo negro.

Se supone se haya dirigido a la Coruña, con objeto de embarcarse para el Extranjero.

Lo que se publica para conocimiento general, y coadyuvando a la acción de los padres, se ruega a las autoridades y agentes de la policía, procedan a la busca del individuo referido, y caso de ser habido lo conduzcan a esta Alcaldía.

Valderrey 21 de Noviembre de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Tomás García.

Por término de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial, formada para el año de 1905. Durante cuyo plazo pueden los interesados examinar el documento indicase y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Valderrey 21 de Noviembre de

1904.—El primer Teniente Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Desestimado por la Administración de Hacienda el arriendo verificado de los ramos de vinos y aguardientes, a libre venta, este Ayuntamiento y Junta municipal acordaron el arriendo en igual forma de los derechos de consumos de todas las especies, en junto ó separado para el próximo año de 1905; cuya subasta se celebrará en la sala de Ayuntamiento el día 4 del próximo mes de Diciembre, de diez a doce de la mañana, y en caso de no tener efecto, se celebrará la segunda el día 15 del próximo mes, en dicho local y horas que la primera, admitiéndose en éstas posturas por sus dos terceras partes; y si tampoco tuviere efecto, se arrendará a la exclusiva los derechos de sal, carnes y líquidos; y en caso de no dar resultado, se celebrará una tercera, en las mismas horas y sitios, el día 26 de dicho mes; unas y otras con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rabanal del Camino 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Sariegos

No habiéndose presentado licitadores en la primera ni en la segunda subasta que acabó de celebrarse, para el arriendo a la exclusiva, en la venta al por menor, de los derechos de consumos sobre las especies de vino, aceite, petróleo y carnes frescas, se anuncia la tercera en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 del reglamento del ramo, para el día 27 del corriente, de dos a cuatro de la tarde, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior ó sean 311,11 pesetas, con una el 3 por 100 para premio de cobranza. Cuya subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día y hora señalados.

Sariegos 17 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Cayetano Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Lucillo

El vecino del pueblo de Filial, Andrés Martínez Arco, en el día de la fecha participa a esta Alcaldía que el 23 del pasado mes de Octubre se ausentó de la casa paterna, en su conseruimiento, su hijo Florencio Martínez Arco, sin que haya podido adquirir noticia alguna de su paradero, apesar de las gestiones practicadas. Las señas del Florencio son: edad 20 años, estatura 1,68 metros, pelo y cejas negros, ojos garzos, color bueno, barbilampiño; pertenece al actual repartimiento y tiene el número 9 de sorteo, siendo, por tanto, soldado; viste traje del país y calza zapatos bajos; va indocumentado. Se ruega a las autoridades y Guardia civil procedan a la busca del expresado joven, y caso de ser habido, lo conduzcan a esta Alcaldía para su entrega al padre.

Lucillo 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

La vecina de Boisán, Ana Fuertes Huerga, participa a esta Alcaldía la desaparición de su hijo Bonifacio Fuertes Fuertes, que su ausentó de la casa materna en la noche del día 29 de Octubre último, sin que desde entonces se haya podido adquirir el menor indicio de su paradero, después de varias indagaciones practicadas. El Bonifacio es de las señas siguientes: pelo negro, cejas y ojos idem, color bueno, estatura regular, edad 16 años, buca y oaric regulares, barbilampiño; en señas particulares; vestía traje de pana negra y calzaba zapatos bajos; va indocumentado.

Se ruega a todas las autoridades y Guardia civil la busca del expresado joven, y caso de ser habido, lo conduzcan a esta Alcaldía para su entrega a la madre.

Lucillo 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

JUZGADOS

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se crea dueño de una res vacuna que fué arrojada por el tren núm. 145 el 30 de Octubre último, y hora de las quince y quince minutos, en el kilómetro 328-700 metros de la línea férrea transversal de Palencia a Astorga, y cuya res quedó muerta en el acto, a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario criminal seguido por el delito de daños, y ofrecido en el acto las acciones del procedimiento; apercibido que, de no comparecer en el plazo marcado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Bañeza a 21 de Noviembre de 1904.—Antonio Falcón.—P. S. M., Anselmo García.

Edicto

Don José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente, y término de veinte días, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, a fin de ser oídos los cuatro sujetos que pertenecieron, previa fractura de una ventosa, en la casa-herrería de Ruzgado, de D. Vicente López Rosario, en la primera hora de la mañana del 25 de Octubre último, defraudados y con armas, y a la vez los que se apostaron a la parte exterior de la mentada casa, prestando servicio de vigilantes, mientras aquellos se apoderaron, a la fuerza, de 250 pesetas, 6 cuartillos de vino y una botella de aguardiente, ocasionado con tal motivo lesiones al D. Vicente López, de resultas de las cuales falleció, y verificaron un disparo de arma de fuego contra la persona de Niculás López Díaz, produciéndole una herida en la cabeza, al respio: los actos de violencia de los maldichos, y por cuyos hechos primitivos se instruyó el correspondiente sumario.

Igualmente suplico y ruego a las autoridades que se dignen ordenar a los agentes de la policía judicial,

practiquen éstos, con toda actividad, el servicio que encarezco, y cuantas gestiones se hallen al alcance de los mismos encomendadas á inquirir el paradero, con expresión de los nombres y apellidos de los indicados malhechores, y si fueren hallados, se pongan en la prisión preventiva de este partido á disposición del Juzgado, como también las especificadas cosas sustraídas, en el caso de ser rescatadas, comunicando cualquier dato instructivo que guarde relación con los hechos judiciales referidos y con los culpables.

Al propio tiempo, se cita á cuantas personas que, por observación propia, ó de referencia, puedan dar indicios ó noticias fundadas y en armonía con los expresados actos delictivos, sus autores, cómplices y encubridores, llamamiento que se interesa confirmar á las aspiraciones de la justicia; esperanza de los hombres honrados y de elevación de otras que, con espíritu de rectitud y por amor á la verdad y obediencia de los dictados de la conciencia, han de concurrir desinteresadamente á facilitar ese importante y trascendental servicio, cooperando de esa suerte á establecer en este caso el orden legal perturbado.

Dado en Quiroga á 13 de Noviembre de 1904.—José Morandeira Rico.—D. O. de S. S., José Carballo.

Don Ramón María Cerrizo y Flevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado contra Gaspar Serrano Pérez, vecino de Campazas, se acordó con esta fecha sacar á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho penado, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y cuyas bienes son las siguientes:

Término de Campazas

Una bodega, en referido término, al tejár, que linda Oriente, otra de Rafael Gutiérrez; Mediodía, otra de Cesáreo Domínguez; Poniente, otra de Pablo Blanco, y Norte, entrada de los mismos; tasada en 69 pesetas.

Otra, en las del cementerio, compuesta de un vano: linda Oriente, con la de Manuel Astorga; Mediodía, con el mismo; Poniente, tierra de la fábrica, y Norte, bodega de D. Prudencio Cadenas; tasada en 30 pesetas.

Una tierra, en indicado término, á los Tesoros, hace 42 áreas, 25 centiáreas; linda Oriente, tierra de la iglesia; Mediodía, porción de Juan Manuel Serrano; Poniente, otra de Jacinto Fernández, y Norte, Higüino Martínez; tasada en 135 pesetas.

Otra, en indicado término, á Cañaberrero, hace 32 áreas, 86 centiáreas; linda Oriente, con porción de Juan Manuel Serrano; Mediodía, otra que posee Juan Leña, vecino de Valdoras; Poniente, otra de Celedón Morán, y Norte, quinón del Concejo; tasada en 105 pesetas.

Otra, en Matayeguas, que hace 28 áreas, 47 centiáreas; linda Oriente, otra de Dionisio Serrano; Mediodía y Poniente, otra de Bernardino Pá-

ramo, y Norte, el mismo; tasada en 100 pesetas.

Otra, al barrio colorado, hace 11 áreas, 78 centiáreas; linda Oriente, otra de Eugenia Herrero; Mediodía, Manuel Astorga; Poniente, tierra de la iglesia, y Norte, Benito Domínguez; tasada en 50 pesetas.

Otra, á Solinente, de 23 áreas, 47 centiáreas; linda Oriente, otra de Manuel González; y Poniente, Manuel Astorga; tasada en 100 pesetas.

Una casa, en el casco del pueblo de Campazas, sita en la calle de la Iglesia; linda derecha entrando, otra de Joaquín Pérez; izquierda, José García; espalda, Isidro Rodríguez, y frente, calle de las Bodegas; tasada en 400 pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad, y que no tendrán derecho á reclamarlos, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valencia de Don Juan á 15 de Noviembre de 1904.—Ramón María Carrizo.—El Escribano, Silvano Paramio.

El Lic. D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal del distrito de La Bañeza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, seguido en este Juzgado en rebeldía del demandado, recayó sentencia, de la que se su enobezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, á once de Octubre de mil novecientos cuatro; el Lic. D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal del distrito de esta ciudad; habido de visto el juicio verbal civil que antecede, seguido en este Juzgado municipal á instancia de D. Miguel Villalón González, vecino de esta ciudad; representado por su apoderado y, con vecino D. Melchor Castro Delgado, en rebeldía del demandado D. Tomás Martínez, vecino de Destriana, sobre pago de doscientos cincuenta pesetas, procedentes de préstamo:

Fallo que debo de condenar y condeno á D. Tomás Martínez, vecino de Destriana de la Valderrama, á que luego se firme esta sentencia, pague á D. Miguel Villalón, vecino de La Bañeza, las doscientas cincuenta pesetas que le reclama, y en las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y que se notificará al demandado con arreglo á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández de Mata.

Publicación.—Dado y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez municipal de este distrito, Lic. D. Juan Fernández de Mata, hallándose en audiencia pública en el día de hoy, por parte mi el Secretario, de que certifico. La Bañeza á once de Octubre de mil novecientos cuatro.—Ante mí, José Moro.

La presente publicación se hace á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

La Bañeza doce de Octubre de mil

novecientos cuatro.—Juan Fernández de Mata.—Por su mandado, José Moro.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo;

Hace saber: Que el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría un subastancia militar de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la ciudad Factoría.

La entrega de los artículos que se adquiriere se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 17 de Noviembre de 1904.—Angel de Aizpuru.

Artículos que deben adquirirse

- Cabada de primera clase.
- Paja trillada de trigo.
- Leña.
- Sal.

Don Ramón Rios Bajagor, primer Teniente del Regimiento de Pontoneros, Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado José Fernández Godález, del Regimiento de Pontoneros, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo al mencionado José Fernández, natural de Pola de Gordón, provincia de León, hijo de Juan y de Ge trudis, soltero, de 26 años de edad, de oficio minero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba mucha, boca grande y sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la pu-

blicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene en residencia oficial en el cuartel del Regimiento de Pontoneros, ó de guarnición en Zaragoza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, significándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la buena y captura del acusado José Fernández González, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1904.—Ramón Rios.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Anónima Azucarera Leonesa (en liquidación)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre; á las tres de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de la referida Sociedad: Gumersindo de Azórate, 2, bajo.

El objeto de la Junta es el de dar cuenta de los resultados obtenidos en el último ejercicio social, y de la liquidación formada con motivo de la aportación de su fábrica á la constitución de la Sociedad General Azucarera de España.

La cualidad de accionistas se acreditará con el resguardo nominativo de recibidos, para los que hayan verificado ya el canje de las acciones, ó con las acciones mismas para aquellos que todavía no lo hayan llevado á cabo.

Dichos resguardos, ó las acciones, en su defecto, servirán de papeleta de entrada á la Junta, sin previo depósito.

León 21 de Noviembre de 1904.—Sociedad Anónima Azucarera Leonesa (en liquidación): El Secretario, Carlos R. de Verger.

LEÓN: 1904